Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ARNALDO PEÑA BARRAZA
EJECUTADO: MARIA PACHECO ROBLES – RUBEN DIAZ SOLANO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00005-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial del señor Arnaldo Peña Barraza, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($139.150.000,oo) Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial del señor Arnaldo Peña Barraza, por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($139.150.000,oo), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f00fa6a5efd9b33ce40b86b11b58205f68ef3f8ff0455035dbff96f7939db4c
Documento generado en 16/09/2021 12:20:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica